

Señor **Fernando Coloma Correa**
Superintendente de Valores y Seguros
PRESENTE

Ref.: HECHO ESENCIAL. Saba Park Chile S.A. Inscripción en Registro de Entidades Informantes N° 101, de 2010.

Santiago, 13 de diciembre de 2012

De nuestra consideración:

De conformidad con lo establecido en la Norma de Carácter General N° 284 de la Superintendencia a su cargo y en el artículo 60 de la Ley N°18.046, y estando debidamente facultado al efecto, comunico a usted que los accionistas de esta sociedad concesionaria acordaron auto convocarse con el fin de celebrar una Junta Extraordinaria de Accionistas, en el domicilio de la sociedad, ubicado en calle Nueva Tajamar N°555, piso 7, comuna de Las Condes, el día 13 de diciembre de 2012 a las 09.30 hrs.

Así, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 9° y 10° de la Ley de Mercado de Valores, y en la Norma de Carácter General N° 284, Sección II, 2.2 de esta Superintendencia, se comunica en carácter de hecho esencial a usted que la Junta Extraordinaria de Accionistas, celebrada el día de hoy, adoptó los siguientes acuerdos:

Acuerdo N°1: APROBACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE OPERACIÓN DE FINANCIAMIENTO.

La Junta General Extraordinaria de Accionistas, por unanimidad de la totalidad de las acciones presentes que representan el cien por ciento de las acciones emitidas por la Sociedad, acordó aprobar y autorizar a la Sociedad para celebrar la operación de Refinanciamiento, en calidad de deudor y de Garante, pudiendo celebrar y suscribir el Contrato de Financiamiento, los Contratos de Garantías, suscribir y avalar pagarés y los demás Documentos del Crédito; y para el consentimiento en la designación de un banco agente y un agente de garantías.

Acuerdo N°2: APROBACIÓN Y AUTORIZACIÓN DEL OTORGAMIENTO DE GARANTÍAS.

Asimismo, la Junta General Extraordinaria de Accionistas, de conformidad con lo previsto en el artículo 57 N°5 de la Ley 18.046 sobre Sociedades Anónimas, por unanimidad de la totalidad de las acciones presentes que representan el cien por ciento de las acciones emitidas por la Sociedad, acordó aprobar y autorizar a la Sociedad en los términos más

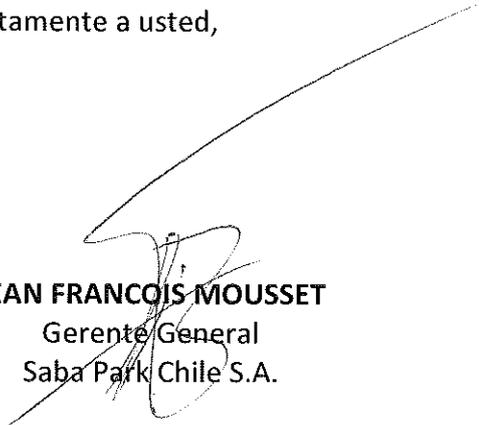


amplios posibles la modificación o ampliación de las garantías vigentes y el otorgamiento y constitución de todas y cada una de las garantías y cauciones reales y personales que sean necesarias y se requieran para acceder al financiamiento estipulado en el Contrato de Financiamiento y garantizar las obligaciones de los Deudores y de las Sociedades Garantes, en especial de los Contratos de Garantía.

Acuerdo N°3: PODERES AL DIRECTORIO

La Junta General Extraordinaria de Accionistas, por unanimidad de la totalidad de las acciones presentes que representan el cien por ciento de las acciones emitidas por la Sociedad, viene en autorizar y facultar desde luego al directorio de la Sociedad para conferir poderes con amplias facultades a las personas naturales que éste designe, para que, actuando en la forma que se acuerde en la respectiva sesión de directorio, celebren y suscriban, todos aquellos actos, contratos y demás actos jurídicos, sea que se otorguen en escritura pública o privada, necesarios para el perfeccionamiento de la operación de financiamiento aprobada en el Acuerdo N° 1 de esta junta, incluyendo las facultades necesarias para otorgar el Contrato de Financiamiento, los Contratos de Garantías, pagarés y hojas de prolongación, contratos de cobertura de tasa de interés y los demás Documentos del Crédito.

Sin otro particular, le saluda atentamente a usted,



JEAN FRANCOIS MOUSSET
Gerente General
Saba Park Chile S.A.

c.c.: Archivo
GE/ECVH/shj/443/2012